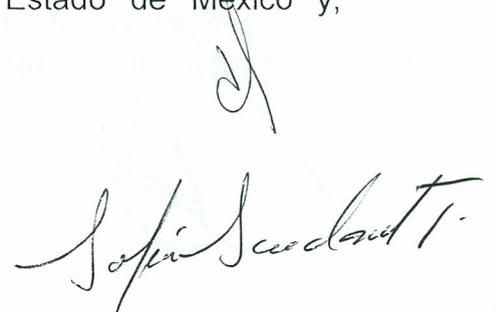
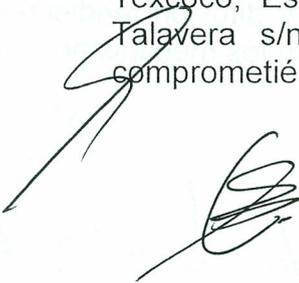


CONVENIO INTERNO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. EN A. E. CARLOS GENARO VEGA VARGAS; Y POR OTRA, EL PLANTEL TEXCOCO DE LA ESCUELA PREPARATORIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN C. E. SOFIA SANDOVAL TREJO, AMBOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO” Y “ EL PLANTEL”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE AMBAS PARTES

1. Que la universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone el artículo 1º de su Ley, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 71 y 76 fracciones I del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones académicas y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Organismos Académicos, dentro de los cuales se encuentran “EL CENTRO” y “EL PLANTEL”, suscribientes del presente.
3. Que el M. en A. E. Carlos Genaro Vega Vargas y la M. en C. E. Sofía Sandoval Trejo, ocupan el cargo de Encargado del Despacho de la Dirección de “EL CENTRO” y Directora de “EL PLANTEL” respectivamente, y cuentan con las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como en el 115 del Estatuto Universitario, entre las que se encuentran las necesarias para suscribir el presente Convenio Interno.
4. Que señalan como domicilios: “EL CENTTRO”, el ubicado en Km. 85, Carretera Texcoco-Los Reyes, La Paz, Avenida Jardín Zumpango s/n, Colonia El Tejocote, Texcoco, Estado de México y “EL PLANTEL”, el ubicado en Av. Benjamín Talavera s/n Fraccionamiento Las Vegas, Texcoco, Estado de México y, comprometiéndose al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio interno es establecer los mecanismos necesarios para compartir el uso de instalaciones (Laboratorio de física y química), así como realización de servicio social y prácticas profesionales de los alumnos de "EL CENTRO" de la Licenciatura de Ingeniería en Computación en "EL PLANTEL".

### SEGUNDA. FINALIDADES

Complementar el aprendizaje de los alumnos de "EL CENTRO" de la Licenciatura de Ingeniería en Computación, a través del uso de los laboratorios de física y química y materia obligatoria de física básica del programa de Ingeniería en Computación.

### TERCERA. COMISIÓN DE RESPONSABLES

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo lo sustituyan:

Por "EL CENTRO", Dr. Joel Ayala de la Vega.

Por "EL PLANTEL", Lic. Germán Méndez Santana.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 30 días, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

### CUARTA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

## **QUINTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

## **SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

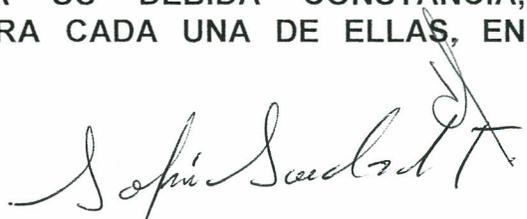
## **SÉPTIMA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## **OCTAVA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN**



TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL CENTRO"

POR "EL PLANTEL"

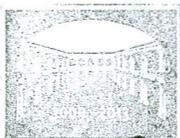
  
M. en A.E. CARLOS GENARO VEGA  
VARGAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN

  
M. EN C. E. SOFIA SANDOVAL TREJO  
DIRECTORA

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO INTERNO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO; Y EL PLANTEL TEXCOCO DE LA ESCUELA PREPARATORIA. CONSTE.-

---

Universidad Autónoma  
del Estado de México



Oficina del Abogado  
General

  
Revisado